



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Proceso **EJECUTIVO**, promovida por **BANCO AGRARIO S.A.** por medio de apoderada judicial contra **ANIBAL HORTA REPIZO, NEILA NARVAEZ MONTAÑA y YESID ALDANA AVILEZ**. Con radicación **73-067-40-89-001-2017-00115-00**

Atendiendo la solicitud que precede y con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso, este Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO. DECLARAR terminado el proceso por pago total de la obligación 725066490067992 contenida en el pagaré 066496100004326.

SEGUNDO. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares, previamente a la verificación de remanentes. Por la Secretaria del Despacho, líbrense los oficios respectivos.

TERCERO. DESGLOSAR el título ejecutivo base de la presente acción y hágase entrega a las partes ejecutadas, dejando las constancias respectivas.

CUARTO. Sin condena a costas.

QUINTO. Archívese una vez se surta lo anterior.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA PATRICIA FLÓREZ VAQUIRO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021). Por anotación en el estado **Nº119**, se notifica por estado el auto que antecede. Inhábiles: Sábado 23 y Domingo 24.

JUDITH XIMENA HOYOS HERREÑO
Secretaria